



Lima, 6 de julio del 2005.

Caso 11-05

Señor Congresista  
Rafael Rey Rey.  
Lima.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a su solicitud de reconsideración de la resolución 10-TE/2005, presentada mediante C 208-2005-RRR/CR del 25 de mayo del 2005.

Al respecto, pongo en su conocimiento que éste no es un tribunal administrativo ni jurisdiccional sino un Tribunal de Ética que no tiene previsto el recurso de reconsideración porque emite voto de conciencia y de carácter definitivo, de acuerdo a su reglamento.

Atentamente

**MARCIAL RUBIO CORREA.**  
**PRESIDENTE**